

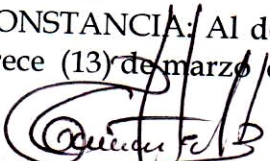


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

Rdo. SIN
Pso. OFICIO
Cuad. 1
Fol. 2

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020)

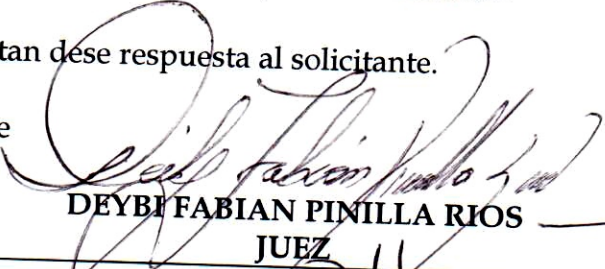

CARLOS ENRIQUE VILLA BERMUDEZ
SECRETARIO AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020)

En atención a lo solicitado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA, consúltese por secretaria en los libros radicadores la existencia de procesos ejecutivos inclusive por concepto de alimentos que se adelante en contra de OMAR MOLINA JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.267.585, para proceder su remisión al juez del concurso.

En caso de que no existan dese respuesta al solicitante.

Notifíquese y cúmplase


DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ

Notificado en Estado No. 036 del 16 de febrero de 2020

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ SECRETARIA

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- 01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.